



Facultad de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 16 de Agosto de 2019.-

**VISTO:**

La Nota presentada por la Directora de la Escuela Juan XXIII de Comodoro Rivadavia; la Nota de Entrada FCNyCS N° 3817/19; la Disposición FCNyCS N° 017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota del Visto, se solicita el aval de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud para la actividad de extensión denominada: "*La vida a través del microscopio*".-

Que la actividad es organizada en forma conjunta por docentes del departamento de Bioquímica y de la Escuela de nivel primario Juan XXIII de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como respuesta a lo requerido por la directora de dicho establecimiento escolar.-

Que dicha iniciativa, que se implementará con modalidad *taller*, tiene como propósito, brindar un espacio de intercambio de experiencias y actualización, promoviendo el vínculo entre ambos niveles educativos.-

Que se pretende acercar conceptos básicos de microscopía a los estudiantes y facilitar el uso del instrumental que permita observar e identificar diferentes estructuras celulares.-

Que la propuesta se enmarca dentro de las actividades de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y cuenta con el acuerdo de la Jefa del Departamento Bioquímica de la Sede Comodoro Rivadavia.-

**POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y  
CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE**

**Art.1º)** Avalar la actividad de extensión denominada: "*La vida a través del microscopio*", a desarrollarse en el ámbito de la Escuela de nivel primario Juan XXIII de Comodoro Rivadavia durante el mes en curso; con la colaboración de Patricia Alejandra Montiel (CUIL N° 27-24400029-6), docente del establecimiento escolar, con una carga horaria total de seis horas.

**Art.2º)** Designar a la Bioq. Vanesa Victoria Álvarez (CUIL N° 27-30936364-2) como **Directora** y **Coordinadora** de la propuesta citada en el Art. 1º (Depto. Bioquímica - FCNyCS - UNPSJB).

**Art.3º)** Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DFCNyCS N° 814/19**

  
Mag. SUSANA G. PERALES  
SEC. EXTENSION  
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.

  
Msc. ANTONIA L. BLANCO  
DECANA  
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.